

# **Alerta Telecomunicaciones - Noviembre 2019**

## **Aprueban Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC**

El 8 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano” el Decreto Supremo N° 033-2019-MTC, el cual modificó diversos artículos del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones (el “Reglamento”), aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC.

En términos generales, la modificación ha precisado los requisitos, procedimientos y -en algunos casos- causales de cancelación para ciertos títulos habilitantes sectoriales, entre los que se incluye: (i) la inscripción en el Registro de Comercializadores; (ii) la inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras; (iii) la inscripción en el Registro de Valor Añadido; y, (iv) la modificación de las características técnicas de una concesión de telecomunicaciones.

La norma también ha recogido y precisado lo establecido en normas de rango inferior sobre los derechos y obligaciones de los inscritos en el Registro de Comercializadores y en el Registro de Casas Comercializadoras.

Por otro lado, se incorporó al Reglamento el procedimiento para la ampliación de las autorizaciones para la prestación de servicios privados de telecomunicaciones, con el objeto de establecer estaciones adicionales.

Finalmente, se incorporó el artículo 5-A° al Decreto Supremo N° 022-2005-MTC, Norma que regula la provisión de capacidad satelital a través de satélites de comunicaciones, estableciendo los requisitos para la modificación del Registro de Proveedores de Capacidad Satelital.

Para mayor información, por favor contactar a María del Rosario Quiroga ([rquiroga@estudiorodrigo.com](mailto:rquiroga@estudiorodrigo.com)) y/o Luis Fernando Roca ([lroca@estudiorodrigo.com](mailto:lroca@estudiorodrigo.com)).